

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 4 de Septiembre de 1950

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 198

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 39

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Septiembre de 1950.*

A partir del día 4 de Septiembre, y hasta el día 17 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Septiembre.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

**Racionamiento para personal adulto**  
**ACEITE DE OLIVA FINO**—1/2 litro.—Precio de venta, 9,60 pta. litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 36 y 37 semana.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 36 y 37 semana.

**ALUBIAS.**—250 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 36 semana.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 36 y 37 semana.

**CAFE.**—50 gramos.—Precio de venta, 53,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,65 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 36 y 37 semana.

**SOPA.**—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 36 y 37 semana.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 18, 19, 20 y 21 de Septiembre, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.  
León, 2 de Septiembre de 1950.

2847 El Gobernador Civil-Delegado,  
J. V. Barquero

*Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre de 1949.*

4.868 Jovino Rodríguez Uceda, de Villafranca del Bierzo, id.

4.869 Bonifacio Martínez Rodríguez, de Malillos Oteros, id.

4.870 Vicente Fuertes Serrano, de Toral de los Guzmanes, id.

4.871 Ricardo González Yebra, de Sorriba, id.

4.872 Aniceto García Vega, de Villavelasco, id.

4.873 Eduardo Marcos Valladares, de Joarillas de las Matas, galgo.

4.874 Domingo López Cortés, de Ponferrada, 4.<sup>a</sup>

4.875 Aquilino Rodríguez Álvarez, de Oringones, id.

4.876 Hilario Fernández Martínez, de Fogedo, id.

4.877 Emilio Aparicio del Palacio, de Ponferrada, id.

4.878 Antonio González Astorga, de Laguna de Negrillos, id.

4.879 Claudio Pozo Santa María, de Zotes del Páramo, id.

4.880 Electo Honorio Tejerina, de Argovejo, id.

4.881 Gerardo Artega de Abajo, de Valderas, id.

4.882 Higinio de la Vega Gaitero, de Villaornate, id.

4.883 Elías Álvarez de Lama, de Rioscuro, id.

4.884 Miguel Pérez Pérez, de Lucillo, id.

4.885 Marcelino Rodríguez Bayón, de Lugán, id.

4.886 Fortunato Campillo del Pozo, de León, id.

4.887 Antonio Fernández Barón, de La Omañuela, id.

4.888 Domingo Marcos Martínez, de San Feliz de Abajo, id.

4.889 Crescencio Diez Pacho, de León, id.

4.890 Jesús García Cascallana, de Cacabelos, id.

4.891 Eumenio Barrio Carballo, de Magaz de Arriba, id.

4.892 Manuel Gómez Morán, de Arborbuena, id.

4.893 Joaquín González Arias, de Villar de los Barrios, id.

4894 Eutiquio Martínez Diez, de Villalubiera, id.

1505 *Continuará*

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	23.032	15	67.019	25	90.051	40
2.º	Bienes provinciales . . . . .	"	"	5.000	"	5.000	"
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	8.000	"	240.497	20	248.497	20
4.º	Legados y mandas . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	206.128	58	461.800	06	667.928	64
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	"	"	"	"	"	"
7.º	Derechos y tasas . . . . .	"	"	1.186	75	1.186	75
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	"	"	135.598	50	135.598	50
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	"	"	"	"	"	"
10.	Cesiones y recursos municipales . . . . .	"	"	"	"	"	"
11.	Recargos provinciales . . . . .	603.403	82	1.588.979	79	2.193.323	61
12.	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	"	"	"	"	"	"
13.	Crédito provincial . . . . .	"	"	"	"	"	"
14.	Recursos especiales . . . . .	"	"	291	25	291	25
15.	Multas . . . . .	2.700	15	10.021	42	12.721	57
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17.	Reintegros . . . . .	12.773	30	15.358	71	28.132	01
18.	Fianzas y depósitos . . . . .	"	"	"	"	"	"
19.	Resultas . . . . .	1.621.446	69	1.998.402	36	3.619.849	05
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>2.477.484</b>	<b>69</b>	<b>4.525.095</b>	<b>29</b>	<b>7.002.579</b>	<b>98</b>
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales . . . . .	143.701	59	289.175	75	432.877	34
2.º	Representación provincial . . . . .	25.532	"	35.311	10	60.843	10
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .	"	"	"	"	"	"
4.º	Bienes provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	"	"	"	"	"	"
6.º	Personal y material . . . . .	269.520	27	290.378	73	559.899	"
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	"	"	"	"	"	"
8.º	Beneficencia . . . . .	527.632	54	1.492.001	25	2.019.633	79
9.º	Asistencia social . . . . .	108.835	06	174.153	68	282.488	64
10.	Instrucción pública . . . . .	39.279	29	133.191	35	172.470	64
11.	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	214.531	23	302.310	59	516.841	82
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	"	"	"	"	"	"
13.	Montes y pesca . . . . .	"	"	"	"	"	"
14.	Agricultura y ganadería . . . . .	17.493	24	42.733	50	60.226	74
15.	Crédito provincial . . . . .	4.243	66	29.605	55	33.849	21
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17.	Devoluciones . . . . .	142.952	34	260.120	50	403.072	84
18.	Imprevistos . . . . .	"	"	4.200	"	4.200	"
19.	Resultas . . . . .	757.094	65	576.649	14	1.333.743	79
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>2.250.315</b>	<b>87</b>	<b>3.620.831</b>	<b>14</b>	<b>5.880.147</b>	<b>01</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	227.168 82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4.525.095 29
<b>GARGO</b> . . . . .	<b>4.752.264 11</b>
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre . . . . .	3 629.831 14
<b>EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE</b> . . . . .	<b>1.122.432 97</b>

León, a 12 de Julio de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario para la Construcción de la Residencia provincial.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13.º	Crédito provincial .....	1.764.047,54	»	1.764.047,54
	TOTALES .....	1.764.047,54	»	1.764.047,54
	<b>GASTOS</b>			
4.º	Bienes provinciales .....	1.753.436,56	5.220,50	1.758.657,06
11.º	Obras públicas .....	5.093,00	90,00	5.183,09
	TOTALES .....	1.758.529,56	5.310,50	1.763.840,06

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5.517,98
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta .....	»
CARGO .....	5.517,98
DATA por gastos verificados en el mismo .....	5.310,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	207,48

León, 12 de Julio de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo

León, 19 de Julio de 1950.—El Interventor, A. Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm.a Diputación.

León, 19 de Julio de 1950.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Julio de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Formulada y aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito, dentro del presupuesto del ejercicio actual, con cargo al superávit de la liquidación del anterior, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el respectivo expediente, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos del Municipio que lo deseen, los que podrán formular, a la vez, las reclamaciones que estimen y sean pertinentes.

Alija de los Melones, a 22 de Agosto de 1950.—El Alcalde, (ilegible).  
2814

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo las solicitudes y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Fiscal de Paz de Santa María de Ordás.

Juzgado de Paz de Riego de la Vega.

Valladolid, 29 de Agosto de 1950.—El Secretario de Gobierno, Joaquín Garde.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).  
2807

### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se siguió en este Juzgado, sobre lesiones, con el número 615 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. El Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Edelmiro Estevez Martínez, mayor de edad, casado, de

esta vecindad contra Vicente Valiñas Gamallo, también mayor de edad, soltero, albañil, domiciliado en Cerdedo, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, por malos tratos y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Valiñas Gamallo, como autor de una falta de lesiones a la pena de once días de arresto menor y represión privada, y como autor de otra falta de malos tratos a la pena de setenta y cinco pesetas de multa y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Vicente Valiñas Gamallo, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado, en León a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga.  
2772

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 359 de 1949, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; visto por el señor D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Luis Nozal Robles, de 31 años, casado, cerillero, hijo de Crescencio e Isabel, natural y vecino de León, y denunciado Teodomiro Rodríguez González, de 17 años, soltero, peón de fundición en los talleres de Nueva España, hijo de Jacinto y Lucía, natural de La Vecilla y vecino de León, por lesiones y daños por atropello de bicicleta.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodomiro Rodríguez González, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada, a que indemeice al perjudicado en la suma de trescientas cuarenta pesetas y al pago de las costas procesales. Sufriendo en caso de impago, la responsabilidad personal subsidiaria consistente en diez

días de arresto menor que cumplirá en el Establecimiento destinado al efecto.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste expido el presente que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, V. M. Manga.  
2805

### Requisitoria

Lorenzana Llorente, Celestino, de 23 años, casado, cocinero, natural de Villadesoto (León), hijo de Felipe y de Eleuteria y vecino últimamente de Madrid, calle del Barco, 20, procesado por el delito de robo en sumario 77 de 1950, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, al objeto de recibírsele declaración indagatoria y constituirse en prisión, y al mismo tiempo ordeno a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su detención, caso de ser habido, a ponerlo a disposición de este Juzgado.

La Almunia, veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—(Firmas ilegibles).  
2808

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro de León

Por la presente se hace saber que se exponen al público durante treinta días, en Torres de Omaña, núm. 2, de esta capital, los proyectos de reforma de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Aguas aprobados definitivamente por la Junta General Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el veinte de Agosto último, para que durante el expresado plazo puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

León, 1.º de Septiembre de 1950.—El Presidente, Joaquín López Robles.

2833

Núm 717.—28,50 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1950 —